

BOLETÍN OFICIAL “EDICIÓN ESPECIAL”

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovesky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETO REGLAMENTARIO.....	Pág. 04
----------------------------	---------

DECRETO

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2338/26

San Martín de los Andes, 16 SEP 2026

VISTO:

El Expediente 05001-201/2023, el Decreto Nº 0760/25 y el Decreto Nº 1546/2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la labor realizada por la Unidad Ejecutora así como su toma de posición respecto del Desarrollo del Barrio Kaleuche Alto, corresponde redefinir la labor de la Unidad Ejecutora que estará centrada en el Desarrollo del Hábitat del Barrio Kaleuche independientemente de la relación entre el lote sean a) propietario, con exclusión de los nudos propietarios; b) usufructuarios; c) poseedores a título de dueño de los inmuebles; y d) tenedores a títulos jurídicos similares.

Que frente a la posibilidad de contar con una organización social y política como es la Junta Vecinal de dicho barrio y representantes de los mismos, es menester que las mismas oficiarán de Órgano Consultor para la realización de las tareas de mejoramiento del hábitat, así como la elaboración de los Proyectos Ejecutivos para la provisión de servicios y realización de obras de infraestructura urbana, y aportar a la toma de decisiones, seguimiento y acompañamiento en el proceso de desarrollo.

Que en el ámbito del Barrio y por lo tanto dentro del ejido de funcionamiento de la presente Unidad Ejecutora se encuentran sendos propietarios en vías de regularizar sus dominios, en tal sentido se hace necesario imponer la normativa municipal correspondiente a los lotes, sectores de urbanización, espacios verdes ejecutables, reservas fiscales ejecutables y todo aquello que haga a la aplicación de las ordenanzas vigentes para el ejido Municipal y/o aquellas especiales específicas para el barrio y/o sus sectores, previamente relevados.

Que corresponde que la Unidad Ejecutora por el presente Acto Administrativo realice la coordinación, gestión, de la proyección planificada del hábitat, desarrollo y facilite la provisión de equipamiento, accesibilidad y servicios esenciales.

Que debido a la restructuración del Departamento Ejecutivo se debe actualizar dichas designaciones enmarcadas en el Decreto 1546/26, y reemplazar a quienes ya no cumplen las funciones por entonces asignadas, y contextualizar el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Kaleuche acorde a los nuevos instrumentos normativos, jurídicos, operativos, y funcionales.

Que al resultar necesario modificar determinados integrantes de la misma, se debe proceder a la modificación del artículo Nº 3 del Decreto Nº 760/25, de fecha 11 de marzo de 2025 y a dejar sin efecto el Decreto Nº 1546/2026 de fecha 30 de Junio del 2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 1546/2026 de fecha 30 de Junio del 2026.

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 3º del decreto Nº 0760/25 de fecha 11 de marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: APRUEBASE a partir de la vigencia del presente, la estructura Orgánico Funcional de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "DESARROLLO Y REGULARIZACIÓN URBANA BARRIO KALEUCHE" que estará integrada por el Sr. Diego Marcovesky a cargo de coordinar dicha unidad ejecutora especial temporaria, las secretarías de Planificación y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



La Secretaría del CO.P.E y Gestión Pública de Proyecto para el Desarrollo, con la estructura administrativa y operativa municipal con carácter "ad honorem" y sin perjuicio del Cumplimiento de sus Funciones específicas y tres (3) integrantes de los Vecinos de dicho barrio, quienes sustentan conocimiento directo del territorio, de sus necesidades y prioridades, su capacidad para formular propuestas y acompañar el seguimiento de las obras y acciones, y su función como vínculo entre la Unidad Ejecutora.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE fehacientemente a las SECRETARÍAS involucradas, Publíquese, dese Intervención al Boletín Oficial y Archívese.

despacho


Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M. A.


Dr. Carlos Salomiti
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a

Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN